



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2023

**“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN JURIDICA
Y TRIBUTARIA ONLINE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”**



Contenido

1. OBJETO.....	3
2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	3
3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	3
4. CONSULTAS Y ACLARACIONES	3
5. CONDICIONES DEL OFERENTE - FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	4
5.1 Condiciones del Oferente.....	4
5.2 Presentación de las Ofertas	4
5.3 Contenido de la propuesta	4
5.4 Regímenes de Preferencia	5
6. REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LA OFERTA.....	6
7. COTIZACIÓN DE LA OFERTA	7
8. FORMA DE PAGO.....	7
9. ACTO DE APERTURA.....	7
10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
12. AJUSTE DE PRECIOS.....	8
13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN.....	9
14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	9
15. ADJUDICACIÓN.....	9
16. CONTROL DEL SERVICIO	10
17. MULTAS	10
18. CAUSALES DE RESCISIÓN.....	10
19. NOTIFICACIONES.....	10
20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	11
21. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
22. RÉGIMEN JURÍDICO.....	11
23. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	12
24. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	13



1. OBJETO

Contratación de un servicio de acceso libre a información jurídica y tributaria (normativa, jurisprudencia y doctrina) online, para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será por un año, con opción de la Administración de prorrogar el mismo por un período anual y consecutivo.

La Administración deberá comunicar al adjudicatario la voluntad de prorrogar con una antelación no menor a 20 días hábiles al vencimiento de cada período.

Dicha comunicación se efectuará a la dirección electrónica constituida, siendo responsabilidad del adjudicatario su conocimiento.

3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego o solicitud de prórroga deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- Por correo electrónico y de manera fundada a mefcompras@mef.gub.uy
- Identificando claramente el número y objeto del presente llamado.
- Hasta 48 horas hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del siguiente día hábil.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura.

La Administración podrá prorrogar o anular el llamado en cualquier momento antes de la apertura de las propuestas, por razones fundadas, sin que ello genere derecho a reclamaciones de ningún tipo.

En caso de prórroga o anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para realizar el llamado, a todos los interesados.



5. CONDICIONES DEL OFERENTE - FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

5.1 Condiciones del Oferente

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá:

- Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- No contar con antecedentes negativos en el RUPE.

5.2 Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica en forma completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, en la fecha indicada en la publicación correspondiente. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

La oferta escrita deberá estar redactada en forma clara y concisa, en idioma castellano y firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados vigentes y verificados en el sistema.

5.3 Contenido de la propuesta

La propuesta deberá contener, la siguiente documentación en forma excluyente:

- **Oferta escrita**, firmada por el titular o representante de la empresa, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del presente pliego.
- **Tres Antecedentes**, comprobables de experiencia en prestación de servicios de características similares a los solicitados en el presente llamado, en entidades públicas o privadas durante los últimos 15 años. Dichos antecedentes, deberán estar acreditados mediante nota firmada por el cliente, donde se indique, características del servicios, período y evaluación del mismo.
- **Detalle del servicio de acceso libre a información jurídica y tributaria (normativa, jurisprudencia y doctrina) online, que propone suministrar**



y precio total del mismo, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 del presente llamado.

- **Detalle de servicios adicionales y gratuitos que acompañan la oferta:** entrega mensual de revistas o libros y adjudicación de 15 cupos anuales para cursos, seminarios o conferencias.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

En el contenido de las ofertas, se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Toda cláusula de la oferta que resulte imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Administración podrá solicitar ampliación de la información que estime del caso, sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes y el resto de los principios consagrados en el artículo 149 del TOCAF.

En caso de no presentar la documentación y detalles requeridos en el término establecido por la Administración, ésta se reserva el derecho de no considerar la oferta.

5.4 Regímenes de Preferencia

Se entenderá que las **MIPYMES**, que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de **DINAPYME** expedido en los términos del Artículo 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministros de bienes que NO califican como nacionales.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministros de bienes que NO califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente:



- ✓ Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.
- ✓ Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.
- ✓ Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de la declaración, los servicios serán considerados como no Nacionales.

Los Oferentes contarán con un plazo de 15 días, a partir del Acto de Apertura de las ofertas, para presentar ante la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, el Certificado previsto en el Artículo 10 del Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.

La no presentación del Certificado mencionado precedentemente, por parte del Oferente, implicará la no aplicación del régimen de preferencia.

6. REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LA OFERTA

- **Ítem 1**

Bases online de Normativa, Jurisprudencia y Doctrina nacional en materia Civil, Constitucional, Penal, Administrativa, Comercial, Laboral, Internacional, Ambiental Agraria; Derechos Humanos y Procesal, con índice referenciado, actualizada y con búsqueda intuitiva, de fácil comprensión y manejo, con soporte técnico o mesa de ayuda para 15 usuarios.

Contenido imprescindible: Constitución, Leyes; Decretos; Códigos Civil, Penal, Comercial, Aduanero, Tributario; TOCAF; TOFUP; Circulares del BCU, Jurisprudencia del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; doctrina nacional referenciada por materia y por autor.

- **Ítem 2**

Bases online de normativa, jurisprudencia y doctrina nacional en materia Tributaria / Impositiva, con índice referenciados, actualizada y con búsqueda intuitiva, de fácil comprensión y manejo, con soporte técnico o mesa de ayuda para 10 usuarios.



Contenido imprescindible: Constitución, Leyes; Decretos; Código Tributario, TOCAF, Código Aduanero; Resoluciones del Poder Ejecutivo; Resoluciones y consultas de la D.G.I; Resoluciones del BPS; Jurisprudencia del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

7. COTIZACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional con impuestos incluidos, debiéndose discriminar los impuestos que se han considerado en la propuesta.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

8. FORMA DE PAGO

Las facturas se presentarán en su original, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

El pago se realizará, en pesos uruguayos, a través del SIIF, dentro de los treinta días de conformada cada factura mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del Banco que el adjudicatario tenga registrada en RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

9. ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web ***www.comprasestatales.gub.uy***.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web ***www.comprasestatales.gub.uy***.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.



Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **mefcompras@mef.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme lo previsto en el numeral 5.3 del presente llamado, las ofertas se evaluarán en base a al siguiente criterio:

- ✓ **PRECIO** – a la empresa que oferte el menor precio total sin impuestos, se le asignará 100 puntos y al resto de las empresas, un puntaje proporcionalmente menor.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

12. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios cotizados en la oferta no sufrirán aumentos durante el período de contratación. En caso de que la Administración decida prorrogar el contrato, según lo establecido en el numeral 2 del presente, se realizará un ajuste a los precios en base a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumo) anual del periodo anterior.

$$\text{PRECIO ACTUALIZADO} = \text{PRECIO INICIAL} * (\text{IPC1}/\text{IPC0})$$

Siendo: IPC1= Índice de Precios al Consumo al final del período.

IPC0= Índice de Precios al Consumo al inicio del período.



13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de sus cometidos.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el M.E.F. se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con los requerimientos de acuerdo al objeto del presente llamado.

El M.E.F. se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas, formulen objeciones al presente llamado o contengan cláusulas abusivas.

15. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación técnico jurídico y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta en base al escenario más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio requerido por el M.E.F.

Una vez dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación. Notificará asimismo a los demás oferentes.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario del acto de adjudicación, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este llamado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración está facultada para:

- ✓ Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios.
- ✓ No adjudicar y dar por desierto el Concurso de Precios.



-
- ✓ Utilizar los mecanismos de mejora de oferta y negociación, de acuerdo al art. 66 del TOCAF 2012.
 - ✓ Aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.
 - ✓ Rechazar todas las ofertas.

16. CONTROL DEL SERVICIO

La Administración realizará una evaluación del servicio contratado y del cumplimiento de sus obligaciones, la cual será tomada en cuenta por parte de la Administración al momento de analizar una posible prórroga del servicio.

17. MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato por parte de la adjudicataria, dará lugar a la aplicación a una multa equivalente hasta el 50% (cincuenta por ciento) del importe total del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de rescisión por parte de la Administración.

La multa pactada se estipula con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

18. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título meramente enunciativo:

- Incumplimientos reiterados del servicio
- Incumplimiento que impida desarrollar el objeto del presente llamado (grave)
- Mutuo acuerdo.

19. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones serán realizadas al interesado (oferente o adjudicatario) mediante correo electrónico.

En el caso del oferente, se utilizará el correo electrónico registrado en RUPE.

Las notificaciones cursadas al adjudicatario, se deberán realizar desde el correo electrónico **mefcompras@mef.gub.uy**.



20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Si el M.E.F. comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario, deberá comunicárselo por escrito y la empresa adjudicataria deberá corregir dichas irregularidades de inmediato, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

21. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El M.E.F. se reserva el derecho a su exclusivo juicio de prorrogar o anular el llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El M.E.F. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, efectuar “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia, o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes dentro del plazo que los mismos tienen previsto para ello. Estas serán publicadas en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente llamado o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente a partir de 1° de junio de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.
 - Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga.
 - Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - Artículo 8 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 374 de la Ley N° 13.032 de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes; y Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Protección a la Industria Nacional).
 - Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
-



-
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
 - Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
 - Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Derechos de los trabajadores).
 - Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008, artículos 4 y 5 (Responsabilidad Laboral en los procesos de descentralización empresarial).
 - Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
 - Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
 - Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Industria Nacional).
 - Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente pliego.

23. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria quedará sujeta a todas las obligaciones, condiciones y disposiciones señaladas en este llamado y en las normas jurídicas aplicables, y en especial a las siguientes:

- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado exhaustivamente los documentos del Concurso de Precios. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia, podrán alegar posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de realización se refiere. Por el hecho de presentarse al Concurso de Precios, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de ejecución del servicio y se compromete a dar cumplimiento a criterios de calidad.
- La Administración está facultada para suspender el servicio contratado, en cualquier momento en que a su criterio entienda que no se está cumpliendo con las normas, el contrato o circunstancias de similar gravedad.
- La empresa adjudicataria no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del M.E.F. de conformidad al artículo 75 TOCAF.



24. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-contrataciones-estado/>), o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE.

- 2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

- 3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- 5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- 6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.



A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- 7)** Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 (Deberán incluirse en la oferta).